



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 02 de marzo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 945-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 061-2018-GAL/MDSS, Informe N.º 017-GPP-2018-MDSS, Informe N.º 001-SGP-GPP-2018-MDSS, sobre aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N.º 28411, establece en su Artículo 8º numeral 8.1. que “el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos”;

Que, el Artículo 71º de la citada ley desarrolla el Plan Operativo Institucional en su numeral 71.3 estableciendo que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica”;

Que, asimismo el Artículo 18º de la Directiva N.º 001-2014-CEPLAN, establece que: “El POI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que constituyen pliegos presupuestarios. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. El POI debe ser utilizado para orientar la asignación presupuestal que efectúa el titular del pliego correspondiente. El POI se elabora para un periodo de 1 año. Es aprobado por el titular de la entidad”;

Que, en ese contexto, el Plan Operativo Institucional es una herramienta que sirve para la identificación de los objetivos institucionales considerados en el Plan Estratégico Institucional y los Planes de Desarrollo Concertado orientando la asignación de recursos a la ejecución de actividades y proyectos; o desde otra perspectiva, el Plan Operativo Institucional - POI es una herramienta de planificación de corto plazo, en la que se establecen las líneas de acción y se programan metas operativas de cada una de las Dependencias, según las prioridades institucionales que se establezcan para cada año. Asimismo, se constituye como el documento de gestión que contribuye a que el Personal y las Dependencias de la Institución respondan de manera organizada a las exigencias propias de los procesos priorizados, evitando la duplicidad de funciones; todo ello, para elevar la calidad, eficiencia y efectividad de la gestión de las dependencias del Sector. En todo caso, el POI permite organizar los esfuerzos y recursos para lograr los objetivos y metas que se programan anualmente, teniendo como marco los Planes Nacionales, el Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM y el Plan Estratégico Institucional - PEI, en concordancia con el Artículo 71º de la Ley N° 28441 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, ahora, el Plan Operativo Institucional resulta importante puesto que permite la articulación del Presupuesto Institucional con el Plan Estratégico de la Entidad, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades. Asimismo, el Plan Operativo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2018-A-MDSS-SG

Página 1 de 2



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Institucional permite reflejar las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal, se constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, y precisan las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, considerando ello una correcta y eficiente formulación del Plan Operativo Institucional, es una herramienta de gestión fundamentalmente para programar y ejecutar actividades a corto plazo;

Que, de la misma manera, corresponde a cada unidad orgánica elaborar su propio POI, con la ayuda y/o asistencia técnica para su elaboración por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Luego, presentar preliminarmente el POI; en este extremo, es importante que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto revise su consistencia y formule las respectivas recomendaciones. Y finalmente, revisada su consistencia y levantadas las observaciones se pasa a su aprobación mediante acto resolutorio de alcaldía;

Que, mediante Informe N.º 017-GPP-2018-MDSS, de fecha 06 de febrero de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que ha concluido con la elaboración del Plan Operativo Institucional - POI 2018, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente;

Que, según Opinión Legal N.º 061-2018-GAL/MDSS, de fecha 21 de febrero de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la aprobación del Plan Operativo Institucional - POI 2018;

Que, en mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, inciso 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Operativo Institucional POI - 2018 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Gerencias según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Andimar Sicus Cahuana
ALCALDE

